

RAD. 110013103004202300522

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

Se **Inadmite** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. En el escrito de solicitud de exhibición, se deberá indicar cual o cuales son los documentos que se solicita exhibición, como quiera que de los numerales 1 a 15 del numeral III. no se dice es cual es el objeto de la prueba, amen – y aunque no se trata de una causal de inadmisión sino solo una ilustración- que no resulta indispensable para efectos de las pruebas anticipada exponer con precisión como si se tratase de una demanda los hechos que anteceden a la solicitud, pues solo basta con indicar suscritamente el interés en su práctica y el objeto de la misma.
2. Acreditar la calidad de padres por parte de los aquí accionantes del menor Víctor Hugo Marquet Cárdenas (q.e.p.d).
3. Afírmese si los documentos que se han de relacionar a que alude el numeral 1o. De este proveído se encuentran en poder de la persona jurídica a citar.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. 007 Hoy: 2 de febrero de 2024</p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaría</p>
